



CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN PARA ESTANCIAS Y ESTADÍA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE LA ZONA METROPOLITANA DE GUADALAJARA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO “LA UPZMG”, REPRESENTADA POR SU RECTOR Y REPRESENTANTE LEGAL, EL MTRO. VÍCTOR RAVELERO VÁZQUEZ, Y POR OTRA PARTE, “ALIMENTOS SELLO ROJO, S.A. DE C.V.”, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO “SELLO ROJO”, REPRESENTADA POR SU APODERADO GENERAL, EL LIC. JOSÉ TRINIDAD RODRÍGUEZ BARBOSA, AMBAS PARTES SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES:

A. DECLARA “LA UPZMG”, A TRAVES DE SU RECTOR Y REPRESENTANTE LEGAL.

Que, de conformidad con el artículo único de la publicación de su ley orgánica, que fue expedida mediante decreto 20,449 y publicada en el periódico oficial del Estado de Jalisco el 10 de febrero de 2004 y que en ella se establece que es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco, con personalidad jurídica y patrimonio propio.

“LA UPZMG”, tendrá por objeto:

- a) Impartir educación superior en los niveles de licenciatura, especialización tecnológica y otros estudios de posgrado, así como cursos de actualización en sus diversas modalidades para preparar profesionales con una sólida formación técnica y en valores, conscientes del contexto nacional en lo económico, político y social.
 - b) Desarrollar e impulsar la investigación científica y tecnológica que contribuya al desarrollo regional, estatal y nacional.
 - c) Prestar servicios de asesoría, elaboración de proyectos, desarrollo de prototipos y capacitación técnica a los sectores público, social y privado que los soliciten.
 - d) Elaborar programas de educación continua con orientación a la capacitación para el trabajo y al fomento de la cultura tecnológica de la región y el estado.
- II.3. Que la representación legal de esta casa de estudios recae en su Rector, el Mtro. Víctor Ravelero Vázquez, con atribuciones dispuestas en el artículo 24 de la Ley Orgánica de la Universidad Politécnica de la Zona Metropolitana de Guadalajara. Que señala como su domicilio legal ubicado Av. Adolf B. Horn # 8941 colonia Arvento, Cajititlan, Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco. C.P. 45670.

B. DECLARA “SELLO ROJO”, A TRAVES DE SU REPRESENTANTE LEGAL

- a) Que el Licenciado José Trinidad Rodríguez Barbosa, es apoderado legal en “SELLO ROJO.”, Quien acredita su personalidad y atribuciones para la firma del presente convenio como representante legal mencionado en la escritura # 13,376 con fecha 16 de febrero de 2018 ante el notario Héctor Antonio Martínez González.

Av. Adolf B. Horn # 8941 Colonia Arvento Cajititlan, Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco CP 45670.
Tel: 30 40 99 00
www.upzmg.edu.mx vinculacion@upzmg.edu.mx

(Handwritten signatures in blue ink)



- b) Que tiene su domicilio ubicado en avenida Doctor Roberto Michel 2285, colonia El Rosario, C.P. 44890, en Guadalajara, Jalisco, correo electrónico cegonzalez@sellorojo.com.mx, teléfono 3336579297.
- c) Que nuestro objetivo es: la compra venta y distribución de productos alimenticios.

Expuesto lo anterior, las partes están de acuerdo en sujetar su compromiso a los términos y condiciones previstos en las siguientes declaraciones:

DECLARAN AMBAS PARTES:

- a) Que, en dicho Convenio, se pactan diversos acuerdos entre los que obran el relativo a las **ESTANCIAS** y **ESTADÍA**, como acciones concretas que serán reguladas por el presente Convenio Específico.
- b) Que, para la ejecución de la tarea anterior, las partes están de acuerdo en realizar conjuntamente las actividades señaladas en el presente instrumento y en sujetar sus compromisos a los términos y condiciones señalados en las siguientes.

CLÁUSULAS:

PRIMERA. - DEFINICIÓN DE ESTANCIAS Y ESTADÍA.

Las **Estancias** o **Estadía**, son proyectos 100% prácticos, realizados directamente dentro de “**SELLO ROJO**”, con la finalidad de que los estudiantes próximos a egresar pongan en práctica todos y cada uno de los conocimientos adquiridos durante el transcurso de su carrera, haciendo esto directamente en el campo laboral de forma que cumplan con un horario tal y como si fuera un trabajador más de la empresa.

SEGUNDA. - DURACIÓN DE LAS ESTANCIAS Y ESTADÍA.

La duración de las **ESTANCIAS** será de (90 a 210 horas en total), las cuales deberán realizarse por estudiantes que se encuentren cursando entre el cuarto y séptimo cuatrimestres de su carrera.

La duración de la **ESTADÍA** deberá cubrir (600 horas), las cuales deberán realizarse por estudiantes que se encuentren cursando el décimo cuatrimestre de su carrera.

TERCERA. - DESCRIPCIÓN Y ALCANCES DE LAS ESTANCIAS Y ESTADÍA.

Para el cumplimiento del período de las **Estancias** o **Estadía**, “**LA UPZMG**”, concertó con “**SELLO ROJO**”, la disponibilidad de lugares y la asignación de proyectos. Durante los períodos de las **Estancias** o **Estadía**, se deben observar los siguientes puntos por las partes:

- a) El horario diario del estudiante no debe ser mayor a 8 ni menor a 4 horas, las cuales podrán realizarse de lunes a viernes, con opción a modificación en cuanto a los días de la semana, previo acuerdo de las partes.

Av. Adolf B. Horn # 8941 Colonia Arvento Cajititlan, Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco CP 45670.

Tel: 30 40 99 00

www.upzmg.edu.mx vinculacion@upzmg.edu.mx



- b) El estudiante deberá ser apoyado por un asesor académico de la "LA UPZMG", y un asesor por parte de "SELLO ROJO", para facilitar su inducción al ambiente de trabajo y aumentar la eficiencia del mismo, con el objetivo de validar competencias.
- c) Por lo que se refiere a la **Estadía**, el proyecto desarrollado se debe plasmar en un reporte y será expuesto para los propósitos de titulación ante un jurado que se integra por personal académico de "LA UPZMG".
- d) Todo estudiante que sea admitido por "SELLO ROJO", para que realice sus **Estancias o Estadía**, ingresa solo en calidad de practicante, por lo que "SELLO ROJO", no establece en ningún caso relación laboral con el estudiante o docente, por lo que ante cualquier reclamación que se reciba al respecto, "LA UPZMG", se obliga jurídica, laboral, administrativa y económicamente a dejar libre de toda responsabilidad a "SELLO ROJO", por lo que sus **Estancias o Estadía**, no tendrá ninguna remuneración económica.

CUARTA. - Son obligaciones de la "LA UPZMG", respecto de las **Estancias o Estadía**, las siguientes:

- Promover y supervisar la selección de candidatos para realizar **Estancias o Estadía**, en las instalaciones de "SELLO ROJO".
- Supervisar y sancionar, en caso de que los estudiantes no asistan de manera puntual desde el inicio de las **Estancias o Estadía**, durante el periodo de duración de las mismas.
- Proteger a los estudiantes que realicen su **Estadía**, mediante seguro facultativo contratado con el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS).
- Sujetarse a las normas y políticas definidas por "SELLO ROJO".
- Participar en la elaboración y desarrollo de los programas de trabajo.
- Cumplir con calidad y tiempo con las actividades señaladas en el proyecto de **Estadía**.
- Designar un asesor académico para dar seguimiento a los proyectos asignados a los estudiantes.
- Dar seguimiento y apoyo técnico para la realización de las actividades que desarrolla el estudiante dentro de las instalaciones de "SELLO ROJO".
- Realizar las modificaciones en los reportes técnicos y memorias que elabore el estudiante bajo las indicaciones del asesor empresarial designado, con la finalidad de guardar el secreto industrial.
- Guardar la confidencialidad y privacidad necesaria de "SELLO ROJO", en el desarrollo de sus negocios

QUINTA. - Son obligaciones de la "SELLO ROJO", respecto de las **Estancias o Estadía**, las siguientes:

- Supervisar a los estudiantes durante las **Estancias o Estadía**, durante el periodo de duración de la misma.
- Informar a la "LA UPZMG", en caso de que los estudiantes no asistan de manera puntual desde el inicio de las **Estancias o Estadía**.
- Cumplir con las actividades señaladas en el proyecto de estancias o **Estadía**.
- Designar un asesor de "SELLO ROJO", para dar seguimiento a los proyectos asignados a los estudiantes.
- Dar seguimiento y apoyo técnico para la realización de las actividades que desarrolla el estudiante dentro de las instalaciones de "SELLO ROJO".

Av. Adolf B. Horn # 8941 Colonia Arvento Cajititlan, Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco CP 45670.

Tel: 30 40 99 00

www.upzmg.edu.mx vinculacion@upzmg.edu.mx



- f) Autorizar 3 días como máximo de inasistencias del estudiante a la empresa, para que atienda cuestiones relacionadas con procesos administrativos en la **UPZMG**.

SEXTA. –RESPONSABLES. –Para la coordinación general de este convenio “**AMBAS PARTES**”, designan como responsables operativos de dar seguimiento al presente convenio, a los siguientes funcionarios, debiendo continuar en el futuro quienes los sustituyan en sus cargos o funciones serán:

Por “**SELLO ROJO**”, la Licenciada. Cristina Elizabeth González Saldívar, en su carácter de Jefe De Desarrollo Organizacional.

Por “**LA UPZMG**”, el Maestro. Julio Cesar Luna Rodríguez, en su carácter Subdirector de Vinculación, Difusión y Extensión Universitaria.

SÉPTIMA. -Vigencia:

El presente Convenio entrará en vigor, a partir de la fecha de su firma, tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre del 2023, y podrá modificarse en cualquier momento. Sin perjuicio de lo anterior, podrá concluir anticipadamente cuando así lo determinen las partes por mutuo acuerdo, o bien cuando alguna de ellas le comunique a la otra su deseo de darlo por concluido, caso en el cual, cesarán los efectos 30 (treinta) días hábiles después de recibir la notificación, continuando las acciones o proyectos que se encuentren en desarrollo hasta su conclusión.

Leído por las partes y enterados del contenido y alcance del mismo, lo firman por duplicado al margen y al calce, en Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, el 23 de agosto del 2022.

POR “**LA UPZMG**”

MTR. VÍCTOR RAVELERO VÁZQUEZ
RECTOR Y REPRESENTANTE LEGAL

POR “**SELLO ROJO**”

LIC. JOSÉ TRINIDAD RODRÍGUEZ BARBOSA
APODERADO GENERAL

Av. Adolf B. Horn # 8941 Colonia Arvento Cajititlan, Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco CP 45670.

Tel: 30 40 99 00

www.upzmq.edu.mx vinculacion@upzmq.edu.mx



TESTIGOS

POR "LA UPZMG"

MTRO. JULIO CESAR LUNA RODRIGUEZ
SUBDIRECTOR DE VINCULACIÓN, DIFUSIÓN,
Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA.

POR "SELLO ROJO"

LIC. CRISTINA ELIZABETH GONZÁLEZ
SALDIVAR
JEFE DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL.

Av. Adolf B. Horn # 8941 Colonia Arvento Cajititlan, Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco CP 45670.
Tel: 30 40 99 00
www.upzmg.edu.mx vinculacion@upzmg.edu.mx

